



REPUBLICA DE CHILE  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO N°: 1 5 4 7 /  
 EN CONCON, **14 JUN 2017**

**VISTOS:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° "Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Certificado N°011, de director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, donde solicita movilización adicional para el Programa Acompañamiento de niñas(os) y Adolescentes con Riesgo Psicosocial (PANNA).
- g) Solicitud de Pedido N° 81, de fecha 07 de junio 2017, con Disponibilidad Presupuestaria autorizada por jefe administración del DESAM y requerida por Rubén Bernal O., encargado de movilización del CESFAM para adquisiciones.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


**Considerando:**

- a).- Que en virtud de la necesidad de garantizar las visitas domiciliarias generadas por el Programa Acompañamiento de niñas(os) y Adolescentes con Riesgo Psicosocial (PANNA), se requiere de la contratación del servicio de movilización.
- b).- Que ya existe en tramitación la Orden de Compra 2598-126-CM17, por \$874.764, para arriendo del servicio de movilización para el mes de Junio para los Programas de Vacunación, Programa Odontológico, Visitas Domiciliarias y traslado de rondas de profesionales a zonas rurales.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORÍCESE**, al Departamento de Salud Municipal por medio de Convenio Marco el aumento del servicio de arriendo de vehículo para el Programa Acompañamiento de niñas(os) y Adolescentes con Riesgo Psicosocial (PANNA), por un monto adicional mensual de \$ 325.287.-, desde el mes de junio a noviembre del presente año, a través de una Orden de Compra Complementaria del servicio de movilización según se indica en los considerando.
- 2.- **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión respectiva de la orden de compra complementaria correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta correspondiente.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODDY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**  
 ALCALDE (S)  
 RAMÓN SOTO ABUDO

**Distribución**

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado